

A LA SOCIEDAD EN GENERAL:

Informamos la participación de TRANSPARENCIA MEXICANA (TM) en el Pacto de Integridad relativo a la adjudicación del contrato para la *Restauración y recuperación de Playas de un tramo de 12 kilómetros, en Cancún, Quintana Roo.*

Antecedentes y Alcance

La Secretaría de Turismo solicitó a TM que a través del Fideicomiso para la recuperación, preservación y mantenimiento de 12 kilómetros de la zona federal marítima terrestre de la zona hotelera de Cancún. El Fideicomiso firmará un Convenio de Colaboración para promover la transparencia y fortalecer la integridad en procesos de adquisiciones (Pacto de Integridad) para la selección de una empresa y adjudicación del contrato por los servicios mencionados.

La participación y presencia de TM en estos procesos, no tiene como propósito sustituir a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados sino el ofrecer una visión imparcial que atestigüe la transparencia, equidad, objetividad y honestidad de las partes involucradas en esos procesos. Consecuentemente su presencia no tiene fuerza legal sino moral.

El soporte principal de esta fuerza son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes de alto nivel en el proceso, en las cuales registran explícitamente el compromiso de abstenerse de realizar actos para que los servidores públicos involucrados en la licitación induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes. Estas Declaraciones representan una afirmación pública del comportamiento ético que la sociedad espera de cada participante en cualquier proceso de licitación; la suma de ellas constituye la esencia de un Pacto de Integridad.

Presencia de Transparencia Mexicana

Además de la obtención de las Declaraciones Unilaterales de Integridad, el testimonio de TM se significa por su presencia en calidad de Testigo Social durante el desarrollo de todo el proceso. TM tuvo acceso a la información relativa al proceso, así como a las reuniones previas a la adjudicación del contrato. TM trabajó directamente con el Lic. Rodolfo Elizondo; así como el Lic. Humberto Sarmiento Luebbert, el Dr. Gabriel Szekely y el Ing. Carlos Sánchez de CFE.

Selección de la Empresa

Conforme a la ley, una vez cumplidos los requisitos del articulado aplicable, la adjudicación directa puede hacerse por el adquirente en uso de sus facultades ejecutivas. Sin embargo, por recomendación de TM, El Fideicomiso decidió hacer un estudio de mercado previo a la adjudicación, a fin de dejar documentado, el porqué la empresa adjudicada directamente representó la mejor opción, en beneficio de la transparencia.

El Fideicomiso hizo una revisión muy larga entre 60 empresas y para la selección se tomó en cuenta el tamaño de la empresa, experiencia en trabajos similares y la disponibilidad de equipos y personal para iniciar las labores. Las empresas seleccionadas para ser consultadas fueron: Jan de Nul, Van Oord, Great Lakes Dredge and Dock Corporation, royal Boskalis y Dredging Internacional NV.

En paralelo, el Testigo Social envió un correo electrónico al Coastal_List para contrastar la opinión de diferentes expertos sobre el costo que debiera tener una obra de estas condiciones en otras partes del mundo. El correo que se envió se anexa a continuación: A esta comunicación se recibieron 17 respuestas. El precio tentativo, después de ponderar las respuestas debería de ser sobre \$10.00 USD por metro cúbico colocado en playa.

Evaluación Técnica, Económica y Fallo

El día 12 de diciembre, de las empresas invitadas sólo se recibió una cotización de 4 de las cinco empresas. En virtud que las propuestas no eran comparables y que el dinero disponible para esta actividad no era suficiente, se decidió replantear una serie de preguntas y dejar abierto el volumen de trabajo a realizar. Se consultó a todas las empresas, primero, vía telefónica y, luego, por correo electrónico a fin de tener propuestas económicas en los mismos términos. Ese mismo día se tuvo toda la información y tanto considerando los tiempos de ejecución de los trabajos como por el precio, se decidió que Jan de Nul representó ser la mejor opción técnica y económica para el Estado.

Opinión del Testigo Social

El proceso fue pulcro y conforme a la ley; la selección se realizó de forma transparente, y está documentada.

Recomendaciones

1. Los trabajos propuestos para la "Restauración y Recuperación de Playas en un Tramo de 12 KM, en Cancún, QR.", no pueden ser considerados como suficientes para solucionar los problemas de erosión de las playas de Cancún. Éstos están mitigando el problema de imagen de las playas y si no se toman acciones de más largo plazo será una solución parcial y se regresará a otro estado crítico cuando eventualmente se presente un evento meteorológico de magnitudes importantes, lo cual es previsible en el futuro cercano.
2. Para los planes a mediano y largo plazo debe tomarse en cuenta que la configuración post-Wilma es muy distinta y más crítica que la configuración que se tenía anteriormente.
3. Existen los elementos suficientes para que, en caso que de lugar, los trabajos de recuperación de playas se puedan considerar como una parte importante para la solución del problema que deberá ser resuelto a mediano y largo plazo.
4. Por la magnitud del problema, debe de quedar claro que para dar solución cabal al problema se debe de garantizar, en lo posible, la consecución de las subsiguientes etapas: terminación de los trabajos de relleno de playas, restitución del sistema dunar y ejecución de obras complementarias para mitigar la vulnerabilidad del sistema playero.
5. Dado que los problemas de las zonas costeras van más allá de la Zona Federal Marítimo Terrestre, en la toma de decisiones futuras se deberá hacer participe de forma más integral a otros actores, como el Gobierno del Estado de Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez, agentes económicos y sociales de la región.
6. Es fundamental establecer un programa de monitoreo con una visión de largo plazo, de tal forma que se garantice que las soluciones que se vayan implementando sean compatibles con el entorno desde el punto de vista social, ambiental y económico.
7. Dada la vulnerabilidad de la costa mexicana, el tipo de acciones y políticas de actuación que se están llevando a cabo para el sistema playero entre Punta Cancún y Punta Nizuc deberían de ser implementados como un programa de protección de playas a nivel nacional.
8. En virtud de las experiencias que se han tenido en las últimas décadas, se deben de adecuar y/o implementar como programas de política pública planes integrales de manejo costero que minimicen los conflictos entre usos y procesos naturales, evitando trasvasar los problemas de unos sistemas costeros a otros.

Rodolfo Silva Casarín
Testigo Social designado por
Transparencia Mexicana